

Boletín Informativo / Noviembre 2015

UPCLC/CFT

Tema: Tráfico Ilegal de Órganos

Actualmente el trasplante de órganos es la mejor alternativa de tratamiento y en muchos casos la única, para la falla terminal e irreversible de muchos órganos vitales como el corazón, el hígado y los riñones.

Para realizar el trasplante y salvar vidas humanas se necesitan órganos y a su vez los órganos requieren de un donante. Sin órganos no hay trasplantes y sin donantes no hay órganos.



Cada seis minutos fallece una persona en espera de un órgano y cada año un 20% de los pacientes en lista de espera para el trasplante fallece sin haber podido conseguir el órgano requerido. En la mayor parte de los países la tasa de donantes se mantiene estable a lo largo de los años y sin embargo la cantidad de pacientes en espera de un órgano vital aumenta progresivamente, al igual que el tiempo de permanencia en lista de espera y la mortalidad.

Tradicionalmente, para el trasplante de riñón y actualmente para el trasplante de una parte del hígado, de un pulmón o de un segmento de intestino delgado, se pueden conseguir los órganos a partir de donantes vivos familiarmente relacionados, principalmente hermanos, padres o hijos. Esto sin embargo no siempre es posible y en circunstancias especiales pueden conseguirse de donantes vivos no relacionados familiarmente pero sí afectivamente relacionados, tales como cónyuges, amigos o miembros de la misma comunidad. Desde el momento en que se ha reconocido a la muerte encefálica como la muerte de la persona y desde que se iniciaron los programas de trasplante con donantes cadavéricos, se ha insistido en que la donación debe ser anónima, altruista, solidaria, por amor al prójimo y sin que por ella exista ningún tipo de retribución económica.

A pesar de estos esfuerzos mancomunados, sin embargo, la tasa de donantes se mantiene estancada y el número de pacientes condenados a morir por falta de un órgano es cada vez mayor. A fin de incentivar la donación de órganos y disminuir esta brecha entre oferta y demanda, en muchos países se ha implementado el pago de los gastos funerarios del donante, la otorgación de un seguro médico para los familiares del donante por parte de las instituciones en las que se encuentran asegurados los receptores beneficiados con los órganos, entre otros.

Durante finales del siglo XX, los delitos comenzaron a traspasar las fronteras de los Estados, dando paso a grandes redes delincuenciales que desconocen de límites y respeto a la dignidad humana. Entre esos crímenes internacionales encontramos el tráfico ilegal de órganos, definido en la Declaración Internacional de Estambul sobre el Tráfico y el Turismo de Trasplantes (2008) como “la obtención, transporte, transferencia, encubrimiento o recepción de personas



vivas o fallecidas o sus órganos, mediante una amenaza, el uso de la fuerza u otras formas de coacción, secuestro, fraude, engaño, abuso de poder o de posición vulnerable o la entrega o recepción de pagos o beneficios por parte de un tercero para obtener el traspaso de control sobre el donante potencial, dirigido a la explotación mediante la extracción de órganos para trasplante”.

Gracias a los adelantos científicos y clínicos, a principios del siglo XX fue posible realizar por primera vez el trasplante de órganos para así salvar vidas. No obstante, como consecuencia de la vertiginosa demanda de órganos o de células humanas a escala internacional, este milagro de la ciencia se ha visto ensombrecido, pues las redes criminales han extendido sus actividades a la obtención de órganos humanos en forma ilegal, mediante la coerción o el pago de dinero, incluso, sin importarles la vida de los donantes en muchos casos.

El cuerpo humano se ha vuelto una mercancía más, un simple objeto sometido a la manipulación inescrupulosa de personas que sólo buscan ganancias cuantiosas. Generalmente, captan a personas de escasos recursos del continente africano o países suramericanos, para que, a cambio de dinero, vendan algunos de sus órganos.

Comercio ilícito

En ocasiones se puede escuchar, acerca del caso de alguna persona que fue engañada o secuestrada y que luego apareció en una bañera con hielo, con una nota sugiriéndole ir a un centro médico porque se le había extraído algún órgano. También, hay casos de niños y niñas desaparecidos, de quienes nunca más se supo. Sin embargo, hechos como estos han sido considerados leyendas urbanas; incluso, un informe presentado por la Organización de Naciones Unidas (ONU) en octubre de 2009 sobre el tráfico de órganos desestimó ambas prácticas.

La realidad es que el tráfico de órganos es producto de un comercio ilícito, muy bien organizado a través de redes criminales mundiales, dedicadas a buscar en países pobres a personas de escasos recursos, quienes consideran como una opción la venta de un órgano para subsistir durante un tiempo.



El informe de la ONU señala que el órgano más buscado es el riñón, pero también se ofrecen en este mercado ilícito: córneas, corazones, páncreas, pulmones e hígados, además de otras sustancias corporales como sangre, plasma o médulas espinales.

El documento señala diversos países como los más proclives al suministro de órganos y plantea una escalofriante modalidad conocida como el turismo de trasplantes, la cual consiste en ofrecerles a las personas que lo requieren, un paquete que incluye el traslado, el órgano que necesitan y la operación.

Los principales destinos "turísticos" son países que cuentan con tecnologías clínicas que les permiten realizar las intervenciones sin tener que trasladar el órgano hacia los países con mayor demanda. La mayoría de pacientes que realizan este tipo de viajes provienen de países desarrollados, donde las personas tienen un mayor poder adquisitivo y se les hace más factible viajar a naciones con menos desarrollo para costear la operación.

Los paquetes del turismo de trasplante pueden oscilar entre 70.000 y 120.000 dólares.

Aunque parece una historia dantesca, es una cruel realidad que con mayor frecuencia está pasando, debido a las pocas medidas nacionales e internacionales tomadas en consideración por los Estados. Son violaciones constantes a los derechos humanos, que convierten a las personas en una simple mercancía.

El informe revela que entre 5 a 10% de los trasplantes que se realizan a escala mundial son producto del tráfico de órganos.

Razones por las que existe el Tráfico Ilegal de Órganos

Según la opinión de Rafael Matesanz, conocido en todo el mundo como el padre del exitoso "Modelo Español" de donación y trasplantes, existen cuatro condiciones que se encuentran en el origen y las consecuencias del comercio de órganos:

- Una creciente demanda de órganos para trasplante,
- unas posibilidades científicas en constante desarrollo,
- una comunidad global cada vez menos propensa al acto solidario de donar,
- y unas tasas de procuración de órganos en franca declinación.



Leyes que rigen el Tráfico Ilegal de Órganos

En Venezuela el Tráfico Ilegal de Órganos esta regido por la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo y que reza así:

Artículo 43

Tráfico ilegal de órganos. Quien como parte integrante de un grupo de delincuencia organizada trafique, trasplante o disponga ilegalmente de órganos, sangre, concentrado globular, concentrado plaquetario, plasma u otros tejidos derivados o materiales anatómicos provenientes de un ser humano, será penado o penada con prisión de veinticinco a treinta años.

Legislación venezolana

Venezuela es uno de los países de América del Sur que está más adelantado en esta materia, pues cuenta con dos leyes: una, orientada a castigar a las personas inescrupulosas que trafiquen órganos humanos, y otra que busca incentivar la donación de órganos, como una medida que coadyuvaría a revertir el comercio ilegal.

La Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo, demuestra que el Estado venezolano está consciente de que la delincuencia organizada es un fenómeno global, que sobrepasa las limitaciones del derecho penal tradicional y supera el espacio del Estado. Asimismo, reconoce la necesidad de enfatizar en las medidas de control, prevención y fiscalización, así como en las sanciones aplicables, con la finalidad de combatir los delitos de carácter transnacional, tales como el narcotráfico, la trata de personas, legitimación de capitales, tráfico ilícito de armas, tráfico de órganos, entre otros.

Igualmente, en noviembre de 2011 fue promulgada la Ley sobre Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células en Seres Humanos, instrumento con el que el Estado venezolano busca incentivar el número de donaciones, pues Venezuela tiene una de las tasas de donación más bajas de Suramérica; para el 2010 la tasa era de 3,5 donantes por cada millón de habitantes.

Uno de los principales propósitos fue dejar por sentado que la donación de un órgano es un acto personal y voluntario, mediante el cual la persona manifiesta en vida su decisión a sus familiares, o deja un "acta de autorización para el retiro de órganos, tejidos y/o células". Sólo pueden utilizarse los órganos para fines terapéuticos y en establecimientos y centros de salud autorizados por el Ministerio del Poder Popular para la Salud.

El artículo 10 de la referida ley establece que "Está prohibida cualquier transacción comercial, compensación monetaria o retribución material, directa o indirecta, por los órganos, tejidos y células a ser usados con fines terapéuticos, de investigación o docencia.

La donación de órganos, tejidos y células, solamente deberá realizarse a título gratuito. Se prohíbe, en consecuencia, y será nulo de nulidad absoluta y no tendrá valor jurídico alguno, el acto o contrato distinto a la donación, pura y simple, que a título oneroso o a cualquier otro tipo de compensación, contenga la promesa de entrega de uno o más órganos, tejidos y células para efectuar un trasplante".

Ambas leyes están dirigidas a resguardar y respetar el derecho a la vida y la dignidad de las personas, y es deber del Estado velar porque este propósito se cumpla.



Ley Orgánica de Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células

LA DECLARACIÓN DE ESTAMBUL

En Estambul, Turquía, del 30 de abril al 2 de mayo de 2008, se convocó a un encuentro de más de 150 representantes de sociedades científicas y cuerpos médicos de todo el mundo, representantes de gobiernos, expertos sociales y en ética. El fin era enfocar los urgentes y crecientes problemas de ventas de órganos, "turismo de trasplante" y tráfico de donantes de órganos en el contexto de escasez de los mismos.

Esta Declaración representa el consenso de los participantes en el encuentro. Todos los países necesitan un marco legal y profesional para efectuar la donación de órganos y actividades de trasplante, así como un sistema regulatorio transparente que vele por la seguridad del paciente y el receptor y que refuerce los estándares y las prohibiciones de prácticas no éticas.

El acceso a la salud, que queda recogido en la Declaración Universal de Derechos Humanos, es un derecho, pero con frecuencia no es una realidad. Los gobiernos nacionales, trabajando en colaboración con organismos internacionales y organizaciones no gubernamentales, deben desarrollar e implementar programas adecuados para que el tráfico de órganos deje de ser una realidad.



El comercio de órganos se puede evitar mejorando las condiciones de vida de la población, dando igualdad de oportunidades a ricos y pobres principalmente en relación a la salud y erradicando la extrema pobreza. Paralelamente, los países que aún no cuentan con una legislación adecuada, deben promulgar leyes insistiendo en la necesidad de estimular la donación cadavérica, con un sentido altruista y de solidaridad, castigando todo tipo de retribución económica por los órganos donados y con un control estrecho de la actividad de trasplantes por parte del estado.

Se debe asegurar un comportamiento ético por parte de todos los médicos y de los numerosos profesionales que participan en el complejo proceso de un trasplante y también se debe comprometer la participación activa del estado y muy especialmente de las autoridades sanitarias en el control de la actividad de trasplantes, asegurando la acreditación de los centros hospitalarios y de los equipos de trasplante, reportando con todo detalle todos los trasplantes realizados y especificando claramente el tipo de donantes utilizados y los resultados obtenidos.

Finalmente se requiere la participación activa de otros componentes de la sociedad civil en la investigación de los hechos denunciados, en la elaboración de los informes y en la divulgación de los mismos. En este aspecto es fundamental la participación responsable de la Iglesia, de la prensa y de las sociedades médicas.

Da vida.....

**DONA TUS
ORGANOS**



Información extraída de la fuente:

<http://www.portalplanetasedna.com.ar/flajelo2.htm>

<http://m.periodicoeldiario.com/articulos/boyaca-sin-voluntad-para-donar-organos/>

<http://www.revistanefrologia.com/es-publicacion-nefrologia-articulo-trafico-organos-hechos-ficciones-rumores-X0211699594007012>

<http://603equipo5.blogspot.com/2007/06/introduccion.html>

http://www.mp.gob.ve/web/guest/organos-receptores-de-denuncias-delitos-comunes?p_p_id=62_INSTANCE_9lkZ&p_p_state=maximized&_62_INSTANCE_9lkZ_struts_action=%2Fjournal_articles%2Fview&_62_INSTANCE_9lkZ_groupId=10136&_62_INSTANCE_9lkZ_articleId=2395312&_62_INSTANCE_9lkZ_version=1.0